



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**AREA DE CONTROL INTERNO**  
**GRUPO DE AUDITORIAS**



COGRE - GRAUD - 3.1

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020

Mayor General  
GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO  
Subdirector General Policía Nacional  
Carrera 59 No. 26-21 CAN  
Bogotá D.C

Asunto: informe ejecutivo de auditoría calculo actuarial

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica a la información insumo para el cálculo actuarial de la Policía Nacional código 5487, realizada en el período comprendido del 19/10/2020 al 23/10/2020, en la cual no se evidenciaron hallazgos.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
0	5	5

## CONCLUSIONES

Evaluado el grado de ejecución de las acciones propuestas por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, se determinaron debilidades en la metodología utilizada para garantizar la funcionalidad explícita del actuario de la Policía Nacional; ya que no existe procedimiento que describa y coordine las pautas y responsabilidades de las dependencias encargadas de generar y proveer la información de una manera valorada y ajustada a los requerimientos en las partes interesadas.

Durante la vigencia se han generado actividades de mejora, conllevando a materializar la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 17/06/2020 "Directrices institucionales frente a la estimación del cálculo actuarial de beneficios a empleados de la Policía Nacional", de lo anterior existe trazabilidad en los registros de la suite visión empresarial (SVE) para generar aseguramiento de la operación de las decisiones tomadas por el mando institucional.

Revisada y analizada de manera selectiva la información estadística entregada por la Dirección de Talento Humano, Oficina de Telemática, Dirección Administrativa y Financiera y Secretaria General al actuario, estas presentan cifras coherentes y pertinentes para la realización del cálculo actuarial.

Las partes interesadas del cálculo actuarial vienen cumplimiento satisfactoriamente con la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

No se advierte la necesidad de generar alertas sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados.

## RECOMENDACIONES

Procurar por que la información solicitada para adelantar el cálculo actuarial cuente con mayor tiempo de preparación, de tal forma que el análisis y la revisión se haga con más profundidad, estableciendo actividades de control con el fin de cumplir con los criterios y tiempos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional en el suministro de la información que hace parte del cálculo actuarial para la Policía Nacional de acuerdo a las necesidades institucionales. (OFPLA).

Fortalecer el seguimiento continuo a la tabulación y depuración de la información que migró del RISC System-6000 al SIATH, que permita ponderar y determinar de manera asertiva, la estimación de cuotas partes, bonos pensionales del personal que se encontraba en las bases de datos de la institución antes de la implementación del SIATH. Lo anterior, mitiga cualquier incertidumbre en las partes. (DITAH, SEGEN, OFITE).

Realizar mesas de trabajo con las dependencias comprometidas en generar y proveer la información de una manera valorada y ajustada a los requerimientos dados por el Ministerio de Defensa Nacional para estimar y recepcionar el cálculo actuarial de beneficios a empleados de la Policía Nacional. (DITAH, SEGEN, OFPLA, DIRAF y OFITE).

Realizar mesas de trabajo con el fin de documentar un procedimiento o guía de trabajo y analizar la creación de un equipo con personal capacitado e idóneo para consolidar, analizar, articular y estructurar la información de acuerdo a los lineamientos enviados por el Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta la importancia de la información que sirve como insumo para determinar el pasivo pensional de la institución y el impacto que esta tiene en los estados financieros de la Policía Nacional. (DITAH, SEGEN, OFPLA, DIRAF y OFITE).

Continuar actualizando los registros por parte de las unidades responsables de la información correspondiente al personal desvinculado que no alcanzó a adquirir el derecho a una pensión o asignación de retiro desde el año 1970 al 2019, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional en el formato DV. (DITAH y SEGEN).

Atentamente,

@Firma

Anexo: No

KR 59 26 21 CAN  
Teléfono: 3159207  
arcoi.sepri@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



**INFORMACIÓN PÚBLICA**